

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución Nº 928/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Sergio Osvaldo AGUILAR, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 683, se dispuso el desdoblamiento de Economía y Legal, por dos asignaturas cuatrimestrales "Economía y Financiación de Empresas" e "Ingeniería Legal".

Que el alumno no dio cumplimiento con la mencionada Ordenanza la cursar y aprobar Economía y Legal.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución Nº 928/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

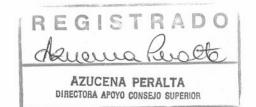
Por ello.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 928/2001 del Consejo Académico de la





Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Facultad Regional Córdoba y dar validez al cursado y aprobación de la asignatura Economía y Legal, eximiéndolo de lo establecido en la Ordenanza Nº 683, al alumno Sergio Osvaldo AGUILAR, Legajo Nº 31559, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTÍCULO 2º.- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCIÓN Nº 1116/2002

UTN
MEL
UB

Ing. HECTOR CARLOS MOUTO

ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ Secrétario Ačadémico y de Planeamiento